

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de octubre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha seis de octubre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 680-2015-R.- CALLAO, 06 DE OCTUBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 942-2015-ORRH (Expediente Nº 01029090) recibido el 28 de agosto de 2015, por medio del cual la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos propone al servidor administrativo nombrado, Eco. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES, como Jefe de la Unidad de Evaluación Control y Escalafón de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Nº 313-2015-R, se designó como Jefa de la Unidad de Evaluación, Control y Escalafón a la servidora administrativa nombrada doña MARGARITA RUIZ ROJAS Vda. DE ROMERO, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Personal, a partir del 26 de mayo al 31 de diciembre de 2015;

Que, es de necesidad que la Oficina de Recursos Humanos continúe contando con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, a fin de

atender eficaz y eficientemente esta Unidad que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario designar en la Jefatura de dicha Unidad, al servidor administrativo, Eco. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES, a partir del 12 de octubre al 31 de diciembre del 2015;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 088-2015-DIGA recibido de la Dirección General de Administración el 08 de setiembre de 2015; al Informe N° 306-2015-O.RR.HH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 14 de setiembre de 2015; a los Informes N°s 1171-2015-UPEP/OPLA, Informe N° 090-2015-UR/OPLA y Proveído N° 590-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 21 de setiembre del 2015; al Informe N° 446-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de octubre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, a la servidora administrativa nombrada, doña **MARGARITA RUIZ ROJAS Vda. DE ROMERO**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Jefa de la Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, funciones ejercidas por el período total comprendido del 26 de mayo al 30 de setiembre de 2015, fecha en que concluye sus funciones como tal.
- 2º **DESIGNAR**, como **Jefe de la Unidad de Evaluación, Control y Escalafón** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, al servidor administrativo nombrado, Eco. **OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Recursos Humanos, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2015.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.